



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan en el Consejero de Presidencia y Justicia las competencias que corresponden al órgano de contratación en relación el contrato suscrito con la UTE «Accenture, S.L.; Coritel, S.A.; Accenture Outsourcing Services, S.A.E. Informática El Corte Inglés, S.A.» el 17 de junio de 2011, para la ejecución del «Servicio de consultoría para el despliegue del sistema corporativo de gestión de recursos humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) en el ámbito del personal funcionario de cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia».

Con fecha 17 de junio de 2011 se formalizó un contrato entre el Gobierno de Aragón y la UTE «Accenture, S.L.; Coritel, S.A.; Accenture Outsourcing Services, S.A. e Informática El Corte Inglés, S.A.» para la ejecución del «Servicio de consultoría para el despliegue del sistema corporativo de gestión de recursos humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) en el ámbito del Personal Funcionario de Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia» por un importe de 950.000 € (I. V. A. excluido).

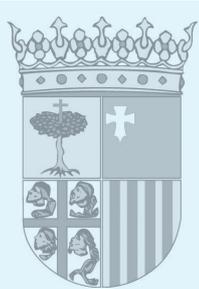
El expediente fue tramitado por el Servicio de Contratación Centralizada del Departamento de Presidencia y adjudicado por la Consejera de dicho Departamento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, que regula la contratación centralizada de los suministros y servicios cuya uniformidad sea declarada necesaria para su uso común en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los Organismos Públicos de ella dependientes y a su Anexo, (modificado por Orden de 6 de julio de 2009 del Consejero de Presidencia), que recoge como servicios susceptibles de contratación centralizada, los servicios de soporte al sistema de información de recursos humanos.

El importe económico del contrato, sin embargo, era asumido íntegramente por el entonces Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior con cargo a los créditos del programa 142.1 «Servicios de Administración de Justicia».

Por Decreto de 22 de Julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus Organismos Públicos, se atribuyen al nuevo Departamento de Presidencia y Justicia las competencias hasta entonces asignadas al anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior en materia de Administración de Justicia, y de conformidad con ello el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, crea la Dirección General de Administración de Justicia, en la que se integran los Servicios de Administración General, Personal e Infraestructuras.

Por otra parte, el citado Decreto de 22 de Julio de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Hacienda y Administración Pública las competencias que hasta entonces tenía asignadas el Departamento de Presidencia en materia de organización, inspección y servicios, de forma que el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, recoge entre sus competencias la del ejercicio en materia de contratación centralizada de obras, servicios y suministros que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos de acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora.

En virtud de este reparto de competencias, el contrato de referencia ha pasado a ser gestionado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, sin embargo la nueva organización de la Dirección General de Justicia permite y hace aconsejable que sea el Departamento de Presidencia y Justicia quien asuma la gestión de la ejecución del mismo, siempre manteniendo la necesaria coordinación con el Departamento de Hacienda y Administración Pública, y respetando las competencias que corresponden a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en materia de diseño, coordinación y mantenimiento del sistema integrado de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como la elaboración de estudios e informes dirigidos a la implantación de aplicaciones informáticas dirigidas a mejorar la gestión de los recursos humanos, en virtud del artículo 18.1 m) del Decreto 320/2011 antes citado.



El texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2011, de 3 de julio, permite en su artículo 34 la delegación de competencias en órganos que no sean jerárquicamente dependientes de los delegantes.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.—Delegar en el Consejero de Presidencia y Justicia las competencias que corresponden al órgano de contratación en relación con el contrato para la ejecución del «Servicio de consultoría para el despliegue del sistema corporativo de gestión de recursos humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) en el ámbito del Personal Funcionario de Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia», suscrito con la UTE «Accenture, S.L.; Coritel, S.A.; Accenture Outsourcing Services, S.A. e Informática El Corte Inglés, S.A.», el 17 de junio de 2011.

Segundo.—El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Esta Orden comenzará a producir sus efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de febrero de 2012.

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**